



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GDE

DOC.	86575
EXP.	39828

3912

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 -2016-MDT/GM

El Tambo, 03 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0154-2016-MDT/GM de fecha 18 de abril de 2016, Informe N° 219-2016-MDT/GDUR de fecha 23 de abril de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 154-2016-MDT/GM de fecha 18 de abril de 2016, en donde resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, la nulidad planteado por el administrado JUAN SILVIO CERRON OCHOA, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 103-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, mediante el Informe N° 219-2016-MDT/GDUR de fecha 23 de abril de 2016, en donde refiere que la resolución señalada en el párrafo precedente no corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sino a la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 154-2016-MDT/GM de fecha 18 de abril de 2016, se observa que efectivamente la resolución antes señalada debe ser remitida a la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y de lo señalado la rectificación se trata del error material consignado en el artículo cuarto de la Resolución N° 154-2016-MDT/GM, en donde dice "REMITIR el Expediente Administrativo y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural (...)", error material en la digitación, no variando lo sustancial de su contenido;

Que, de los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores, es necesaria la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2016-MDT/GM de fecha 18 de abril de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2016-MDT/GM de fecha 18 de abril de 2016, solamente en el extremo del artículo cuarto de la parte resolutive, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el Expediente Administrativo y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural a fin de que proceda de acuerdo a Ley.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el Expediente Administrativo y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico a fin de que proceda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal 154-2016-MDT/GM de fecha 18 de abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

